

2025

Carta de Servicios

Parques y Jardines

Fecha de aprobación: 13 de marzo de 2013

Fecha de certificación: 17 de noviembre de 2025

Fecha de última evaluación: 22 de mayo de 2025



CEste documento cumple las recomendaciones de Comunicación Clara del Ayuntamiento de Madrid.

Puede conocer el proyecto y enviar sus sugerencias a través de www.madrid.es/comunicacionclara

ÍNDICE

1. Presentación.....	2
2. Servicios prestados	3
3. Compromisos de calidad.....	8
Medidas de subsanación	11
Seguimiento y evaluación	11
4. Derechos y responsabilidades	11
5. Participación ciudadana	13
6. Gestiones y trámites	14
7. Datos de carácter general.....	14
Órgano directivo. Datos de contacto	14
Unidades prestadoras del servicio. Datos de contacto	14
Otros datos de interés	15
8. Normativa	16

1. Presentación

Madrid, una de las ciudades más arboladas del mundo

Madrid es una **ciudad comprometida con el medio ambiente**. Las zonas verdes, sus parques, jardines y arbolado influyen y determinan en gran medida la calidad de vida de la ciudadanía madrileña y de sus visitantes.

Recientemente, Madrid ha sido reconocida por sexto año consecutivo, como Ciudad arbórea del mundo 2024, renovando de esta forma su compromiso en esta iniciativa de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y Arbor Day Foundation (Fundación Día del Árbol) que fomenta las buenas prácticas y realiza actividades de concienciación sobre la importancia de los árboles y sus cuidados.

El Ayuntamiento de Madrid conserva más de 6.000 hectáreas de parques y jardines y gestiona más de 1.500.000 árboles¹, identificándose más de 500 especies de árboles y 600 de arbustos. Además de esta infraestructura verde, el municipio de Madrid también cuenta con un gran número de árboles en áreas forestales y urbanas pertenecientes a otras administraciones o a particulares.

Esta gran arboleda incide en la calidad del aire, la reducción de la contaminación y la salud ciudadana, aportando un **beneficio ambiental y económico que asciende a 32.919.354 millones de euros al año**².

Para conservar y fomentar este gran patrimonio natural, el Ayuntamiento ha diseñado en los últimos años planes municipales que desarrollan iniciativas de carácter sostenible en todos los distritos de la ciudad y en los que ha estado presente la **participación vecinal**.

El compromiso municipal con el medio ambiente quedó reflejado con la aprobación, en diciembre de 2018, del **Plan Estratégico de Infraestructura Verde y Biodiversidad** en el que se establecen políticas de ecología urbana para mejorar la calidad de vida y sostenibilidad de la ciudad, en el que se incluyen 196 acciones que se implementan paulatinamente hasta el año 2030.

Asimismo, en enero de 2023 se aprobó el Plan de Fomento y Gestión de la Biodiversidad de Madrid con el objetivo creación de una gran red destinada a la biodiversidad y el reverdecimiento que incluye parques y jardines, calles y plazas o edificios como espacios susceptibles de convertirse en rincones naturales dentro de la ciudad.

Por otro lado, junto a la conservación ordinaria de las zonas verdes municipales, el Ayuntamiento de Madrid también emplea recursos dirigidos al mantenimiento del arbolado urbano. Así, en 2018 comenzó SERVER (Servicio de Evaluación y Revisión Verde), un servicio de inspección creado para **prevenir y anticiparse a las situaciones de riesgo que surgen por la caída de ramas o árboles**.

¹ Estimación a partir de Datos abiertos Ayuntamiento de Madrid. Año 2024. La cifra del arbolado de la Casa de Campo no se ofrece por estar pendiente de un nuevo inventario forestal, así como tampoco la correspondiente a las masas forestales de los parques de distrito.

² Datos extraídos de la publicación “Valor del Bosque urbano de Madrid”, edición de diciembre de 2020.

Con la aprobación de la **Carta de Servicios de Parques y Jardines** el Ayuntamiento de Madrid pone de manifiesto su compromiso con la calidad y con la mejora continua de los servicios que presta. Con ella pretende alcanzar los siguientes **objetivos**:

- Mejorar la calidad de los servicios que se prestan en los parques y jardines de la ciudad.
- Visibilizar los servicios y las condiciones en que se prestan.
- Informar sobre las responsabilidades y compromisos que adquiere el Ayuntamiento al prestar estos servicios con unos determinados niveles o estándares de calidad.
- Informar a la ciudadanía de los derechos, responsabilidades y obligaciones que adquieren al recibir los servicios que ofrecen los parques y jardines.
- Promover la participación ciudadana.
- Aumentar el grado de satisfacción de la ciudadanía con los servicios prestados.
- Dar una imagen de transparencia en la prestación del servicio.
- Hacer patente el valor del trabajo de las personas que prestan el servicio y su esfuerzo constante por mejorarlo.

En el Ayuntamiento de Madrid están **vigentes** en la actualidad, en el ámbito de medio ambiente y relacionadas con este documento, las siguientes Cartas de Servicios:

- | | |
|--------------------|--|
| - Calidad del aire | - Control del Ruido |
| - Arbolado Urbano | - Actividades de Educación y Sensibilización Ambiental |
| - Gestión del Agua | - Recogida y Tratamiento de Residuos |

Los Parques y Jardines en cifras

6.000Ha. de parques y jardines	1.700Ha. de céspedes y praderas	+1.500.000 árboles municipales en entorno urbano	+500 especies de árboles 600 de arbustos
--	---	--	---

Datos 2024

2. Servicios prestados

Gestión de la vegetación (árboles, arbustos, flores, praderas, flora acuática):

- Conservar en óptimas condiciones la vegetación: regar, abonar, podar, controlar las enfermedades y plagas, y plantar y reponer las plantas.
- Optimizar el consumo de agua gestionando adecuadamente los recursos hídricos.
- Conservar y controlar la flora de los ecosistemas acuáticos.
- Inspeccionar, detectar y resolver situaciones de riesgo en el arbolado.

Cuidado de la fauna

- Conservar y promover la fauna beneficiosa.
- Fomentar y cuidar los diferentes factores ambientales que promueven el desarrollo armonioso de la fauna autóctona beneficiosa.
- Controlar sanitariamente la fauna autóctona introducida.
- Gestionar los centros de divulgación de fauna autóctona (mariposario, centros de observación de avifauna, centros de divulgación de insectos, etc.).
- Proteger, mantener y controlar sanitariamente la fauna de los ecosistemas acuáticos.

Mantenimiento de infraestructuras, láminas de agua y fuentes, mobiliario, alumbrado y monumentos

- Inspeccionar el estado general de las infraestructuras y de los elementos que las componen.
- Conservar y mantener los elementos en óptimas condiciones de seguridad y uso.

Elementos incluidos:

- Elementos estructurales: edificios y construcciones, plazas, paseos, caminos y puentes, elementos de riego, alcantarillado, alumbrado.
- Mobiliario urbano: bancos, papeleras, fuentes de beber, señalización, circuitos biosaludables.
- Fuentes ornamentales, láminas, estanques y sus instalaciones hidráulicas.
- Monumentos y edificaciones protegidas.
- Instalaciones deportivas no regladas.
- Áreas caninas y otros elementos para perros.
- Carril bici/Sendas ciclistas dentro de los parques y jardines.

Mantenimiento de áreas de juegos infantiles, de mayores y circuitos deportivos elementales

- Inspeccionar el estado general de las áreas (infantiles, de mayores y circuitos deportivos elementales) y de los elementos que las componen.
- Realizar las labores de conservación necesarias para mantener en buen estado las áreas infantiles y certificar anualmente el ajuste de las mismas a la normativa europea.
- Reparar y/o sustituir los elementos y los juegos que lo requieran.

Limpieza y gestión de residuos

- Retirar los residuos o suciedad (ej. Vaciar papeleras).
- Limpiar, mantener y reponer contenedores de recogida selectiva de residuos.
- Limpiar pintadas en todos los elementos de los parques.
- Realizar la limpieza tras eventos multitudinarios o actos públicos especiales.
- Gestionar de forma sostenible los residuos generados durante el desarrollo de los trabajos de mantenimiento (podas, siegas...).

Educación ambiental

- Divulgar aspectos relativos al medio ambiente urbano y políticas de sostenibilidad ambiental, a través de la labor de las/os informadoras/es ambientales y exposiciones permanentes en los Centros de Información y Educación Ambiental.
- Diseñar, programar y realizar actividades de educación ambiental.
- Organizar talleres ambientales, exposiciones, cursos y seminarios ambientales, campamentos, anillamiento de aves, itinerarios ciclistas...
- Organizar visitas guiadas a parques, centros de fauna, viveros y otras infraestructuras ambientales municipales.
- Realizar itinerarios ornitológicos, botánicos, históricos, etc.
- Organizar actos y eventos medioambientales.
- Elaborar material divulgativo de los valores naturales y culturales de los parques (folletos, planos, guías, paneles interpretativos, etc.).

Las actividades de educación ambiental están dirigidas al público general, guiadas por educadores ambientales y adaptadas a distintos grupos de personas (infantil, familiar, adulto). Todas son gratuitas, siendo imprescindible la inscripción previa.

Salud y seguridad

- Adoptar las medidas para el mantenimiento de un espacio ambiental saludable:
 - Controlar la calidad del agua potable.
 - Controlar sanitariamente el agua en fuentes ornamentales y prevenir riesgos asociados (ej. legionelosis).
 - Controlar la calidad del agua regenerada para riego.
- Controlar la fauna no beneficiosa y prevenir daños o situaciones de riesgo:
 - Desratización y desinsectación de espacios e instalaciones.
 - Prevenir y controlar las poblaciones de aves que puedan constituir una plaga (ej. palomas).
 - Prevenir y controlar riesgos de transmisión de enfermedades relacionadas con vectores/animales que puedan constituir una plaga.
- Prestar asistencia y auxilio a la ciudadanía.
- Prestar atención urgente en emergencias sanitarias y/o sociales.

- Prevenir y actuar frente a los problemas de seguridad ciudadana y atender a las víctimas.
- Facilitar la convivencia ciudadana y vecinal mediante la vigilancia del cumplimiento de las ordenanzas y normativa vigente.
- Proteger el medio ambiente, mejorando el cumplimiento de la normativa municipal, y garantizar el normal uso de los parques y jardines de la ciudad de Madrid, realizando inspecciones, intervenciones por consumo de alcohol y drogas y atendiendo a las demandas ciudadanas.

Remodelación y creación de nuevos parques o jardines

- Realizar el estudio previo de medios y necesidades.
- Planificar y diseñar las nuevas actuaciones seleccionando de forma coordinada los elementos vegetales, elementos estructurales, mobiliario urbano, fuentes ornamentales, áreas de juegos infantiles, etc.
- Controlar la ejecución de las obras y la puesta en servicio del parque o jardín.
- Garantizar la accesibilidad a los parques y jardines para las personas con movilidad reducida conforme a las normas de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas vigentes, de forma que todos los parques sean accesibles al menos por una de sus entradas.
- Realizar estudios de la eficiencia del consumo de agua, tanto del agua potable como de la regenerada.

Gestión de actividades de ocio, cultura y deportes

- Coordinar las actividades de ocio, cultura y deportes.
- Informar las autorizaciones y concesiones de uso del suelo: rodajes, actividades publicitarias, quioscos y actividades de restauración, quioscos de música, escenarios y auditorios.
- Velar por el orden y la seguridad durante eventos con gran afluencia de público en colaboración con otras fuerzas de seguridad y con los organizadores: conciertos, eventos deportivos, fiestas populares....

Información

- Informar sobre las cuestiones generales relacionadas con los servicios prestados.
- Informar sobre el estado y tramitación de los expedientes relacionados con los parques y jardines (peticiones, autorizaciones administrativas, responsabilidad patrimonial...).

Avisos

- Gestión de los avisos remitidos por la ciudadanía relativos a peticiones en materia de arbolado, riego, plagas y otras anomalías en los parques, jardines y zonas verdes.
- Informar sobre su estado de tramitación.

Los canales establecidos para la presentación de avisos son:

- La aplicación para móvil Avisos Madrid.
- La cuenta de redes sociales @Lineamadrid de twitter y Facebook.
- La página web: www.madrid.es/contactar
- El teléfono gratuito 010 (o 915 298 210 desde fuera de Madrid).
- Presencialmente: entregando la solicitud y documentación requerida en las Oficinas Municipales de Registro, en los Registros de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas, y en todas aquellas oficinas de registro que establecen las disposiciones vigentes. También podrá remitirlo mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Sugerencias, felicitaciones y reclamaciones

- Gestionar las sugerencias, reclamaciones y felicitaciones remitidas por la ciudadanía.
- Informar sobre su estado de tramitación.

Los canales establecidos para la presentación de las sugerencias, reclamaciones y felicitaciones son:

- La página web: www.madrid.es/contactar.
- El teléfono gratuito 010 (o 915 298 210 desde fuera de Madrid).
- Las Oficinas de Atención a la Ciudadanía Línea Madrid.
- Las Oficinas de Registro.
- El Registro Electrónico del Ayuntamiento de Madrid.
- El correo (postal o electrónico) dirigido al órgano directivo responsable o unidad prestadora del servicio, cuyos datos de localización y contacto se recogen al final de este documento.

Acceso al servicio

El acceso a los parques y jardines de la ciudad de Madrid es gratuito. Sólo los de mayor interés - históricos y singulares - mantienen límites y tienen horarios restringidos. Se puede consultar en www.madrid.es/medioambiente o en el teléfono 010.

3. Compromisos de calidad

Compromiso 1

Realizamos **anualmente** un **programa de plantaciones y reposiciones** de los parques y jardines con el objetivo de que no disminuya su cobertura vegetal.

Plantamos al menos el 90 % de lo programado; el resto se planta en la campaña siguiente.

Indicador 1.1. Grado de cumplimiento del programa de plantaciones y reposiciones de los parques y jardines.

Compromiso 2

Mantenemos los parques y jardines limpios para garantizar su adecuado estado de conservación y uso, **elaborando anualmente programas con rutas de limpieza establecidas**.

Indicador 2.1. Porcentaje de programas elaborados de rutas de limpieza de los parques y jardines.

Compromiso 3

Conservamos los elementos de las áreas infantiles y de mayores, y de los circuitos deportivos elementales o biosaludables en un estado de conservación adecuado, **renovando anualmente los certificados de cumplimiento de normativa europea**.

Indicador 3.1. Porcentaje renovado anualmente de certificados de cumplimiento de la Normativa Europea de aplicación en la materia en relación con las áreas infantiles, áreas de mayores y circuitos deportivos elementales.

Compromiso 4

Acudimos, al menos, al 87 % de los incidentes urgentes relacionados con la seguridad ciudadana¹ en 8 minutos o menos y nunca más de 16 minutos² salvo circunstancias excepcionales y justificadas, que se auditarán.

Realizamos al menos 15.000 recorridos³ de vigilancia anuales en los parques y zonas verdes municipales.

¹ Son situaciones que suponen riesgo para la vida, la propiedad o la integridad de las personas, como consecuencia de un suceso (robos, hurtos, agresiones a las personas, etc.)

² Tiempo contado desde que la Policía Municipal recibe la llamada hasta que una patrulla llega al lugar del incidente

³ Son tareas de vigilancia y patrullaje en los parques y zonas verdes asignados a los patrullas.

Este Compromiso se recoge en la Carta de Servicios de Policía Municipal

Indicador 4.1. Porcentaje de incidentes urgentes en materia de seguridad atendidos en 8 minutos o menos.

Indicador 4.2. Porcentaje de incidentes urgentes en materia de seguridad atendidos en 16 minutos o menos.

Indicador 4.3. Recorridos de vigilancia en los parques y zonas verdes municipales de acuerdo con los Planes de Territoriales realizados.

Compromiso 5

Para garantizar la **seguridad sanitaria**, analizamos anualmente el **agua de 400 fuentes de beber** en parques, jardines y zonas verdes. Aplicamos un programa específico de control que consiste en tomar muestras y analizarlas en laboratorios acreditados (Laboratorio de Salud Pública y laboratorios acreditados de las empresas de mantenimiento).

Asimismo, todos los años Madrid Salud tomará muestras y analizará el agua de beber de al menos 10 de las fuentes de modo simultáneo a las realizadas por los laboratorios de las empresas de mantenimiento, para contrastar resultados.

Además, supervisa documentalmente el 50% de los informes analíticos de las muestras tomadas por los laboratorios de las empresas de mantenimiento.

Indicador 5.1. Fuentes de beber en parques, jardines y zonas verdes analizadas por un laboratorio acreditado

Indicador 5.2. Fuentes de beber analizadas de forma simultánea por los laboratorios acreditados de las empresas de mantenimiento y por el Laboratorio de Salud Pública de Madrid Salud.

Indicador 5.3. Porcentaje de informes analíticos de los laboratorios de las empresas de mantenimiento supervisados por Madrid Salud.

Compromiso 6

Atendemos el **95% de los avisos por plagas o vectores** de interés para la salud pública (cucarachas y/o ratas) en **2 días hábiles** como máximo¹. La atención al 100% de los avisos no supera los 5 días hábiles.

¹ Tiempo contado desde la recepción del aviso en Madrid Salud hasta la atención inicial. Los tiempos se refieren a días hábiles, excluidos fines de semanas y días festivos oficiales.

Indicador 6.1. Porcentaje de avisos sobre ratas y cucarachas atendidos en plazo de 2 días hábiles.

Indicador 6.2. Porcentaje de avisos sobre ratas y cucarachas atendidos en plazo de 5 días hábiles.

Compromiso 7

Mantenemos los **monumentos municipales** en condiciones adecuadas de integridad y funcionalidad. Respondemos como máximo en **3 días hábiles el 80 %** de las incidencias sobre daños o deterioros producidos por actos vandálicos. Todas están atendidas en **menos de 7 días hábiles**.

Indicador 7.1. Porcentaje de incidencias resueltas en un plazo menor o igual a 3 días hábiles relativas a daños producidos por actos vandálicos en monumentos.

Indicador 7.2. Porcentaje de incidencias atendidas en un plazo menor o igual a 7 días hábiles relativas a daños producidos por actos vandálicos en monumentos.

Compromiso 8

Se ofrecerán, como mínimo, 3.000 actividades ambientales anuales (itinerarios guiados, talleres, cursos y jornadas, video-fórum, exposiciones, etc.), guiadas por educadores ambientales y adaptadas a distintos tipos de público (infantil, familiar y adultos). El objetivo es que la valoración global media otorgada por participantes en las actividades, en encuesta de satisfacción, sea superior a 8,5 puntos, en una escala de 0 a 10. El número anual de participantes será, como mínimo, de 75.000.

Este Compromiso se recoge en la Carta de Servicios de Actividades de Educación y Sensibilización Ambiental

Indicador 8.1. Actividades municipales de educación ambiental ofertadas.

Indicador 8.2. Participantes en actividades de educación ambiental.

Indicador 8.3. Valoración otorgada por las personas participantes a las actividades ambientales.

Compromiso 9

La información relativa a los parques y jardines de la ciudad de Madrid recogida en la **web municipal** está **actualizada**. Como mínimo realizamos 12 modificaciones de contenidos al año.

Indicador 9.1 Modificaciones realizadas de contenidos de la web sobre parques y jardines.

Compromiso 10

La ciudadanía valora los parques y jardines de la ciudad de Madrid ¹ con una puntuación media igual o superior a 6, en una escala de 0 a 10.

¹ Según datos recogidos en la Encuesta de Calidad de Vida en la Ciudad y Satisfacción con los Servicios Públicos realizada por el Ayuntamiento de Madrid.

Indicador 10.1. Valoración ciudadana de los parques y jardines.

Compromiso 11

Contestamos el **60% de las sugerencias, reclamaciones y felicitaciones** como máximo en **30 días** naturales y en ningún caso en un plazo superior a 2 meses.

Indicador 11.1. Sugerencias, reclamaciones y felicitaciones relativas a los servicios prestados en parques y jardines. *Indicador informativo.*

Indicador 11.2. Porcentaje de sugerencias, reclamaciones y felicitaciones relativas a los servicios prestados en parques y jardines contestadas como máximo en 30 días.

Indicador 11.3. Porcentaje de sugerencias, reclamaciones y felicitaciones relativas a los servicios prestados en parques y jardines contestadas en 2 meses.

Medidas de subsanación

Quienes consideren que se ha incumplido alguno de los compromisos anteriores pueden comunicarlo a través del Sistema de Sugerencias y Reclamaciones del Ayuntamiento de Madrid (los canales establecidos para su presentación se enumeran en apartado 2 de esta Carta de Servicios). En caso de incumplimiento, se les enviará un escrito informando de las causas por las que el compromiso no pudo cumplirse, así como de las medidas adoptadas para corregir la deficiencia detectada, si fuera posible.

Seguimiento y evaluación

Los resultados de los indicadores establecidos para medir el cumplimiento de los compromisos se pueden consultar en: www.madrid.es, en [Ayuntamiento/Calidad y Evaluación/Modelos de Calidad y Excelencia/Cartas de Servicios](#). Estos resultados son evaluados anualmente.

4. Derechos y responsabilidades

Derechos

- Recibir un trato de respeto y deferencia.
- Recibir información sobre el servicio que se presta.
- Conocer la identidad del personal bajo cuya responsabilidad se presta el servicio.
- Recibir una atención directa y personalizada.
- Elegir el canal presencial, telefónico o electrónico para relacionarse con el Ayuntamiento (salvo que estén obligados a relacionarse a través de medios electrónicos).
- Presentar sugerencias, reclamaciones y felicitaciones sobre el funcionamiento de los servicios.
- Protección de datos de carácter personal y, en particular, a su seguridad y confidencialidad.

- Disponer de parques y jardines adecuados en cuanto a número, superficie y distribución para mejorar la calidad de vida en la ciudad.
- Disfrutar de los parques y jardines y sus instalaciones en buenas condiciones de seguridad, mantenimiento, salubridad y limpieza.
- Disfrutar de unas áreas infantiles, de mayores y deportivas seguras y en adecuadas condiciones de uso, con un mantenimiento y limpieza conforme a la normativa vigente.
- Acceder libremente a los parques y jardines y sus instalaciones en el horario permitido y a recibir información sobre cualquier modificación de horarios u otro tipo de incidencias.
- Tener parques y jardines accesibles.
- Participar en las actividades municipales organizadas en los parques y jardines.
- Acceder a las instalaciones de los Centros de Información y Educación Ambiental.
- Efectuar sugerencias y propuestas para mejorar el funcionamiento de los servicios que se ofrecen.
- Recibir una intervención rápida y adecuada en caso de riesgo o en situación de conflicto.

Además, la normativa de protección de datos reconoce a la ciudadanía los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto a sus datos personales.

Responsabilidades

- Mantener siempre una actitud correcta y de respeto hacia las demás personas usuarias y personal del Ayuntamiento.
- Cumplir la normativa municipal en materia de parques y jardines (entre otros, no se permite: talar, podar, pisar o arrancar las especies vegetales; practicar juegos o deportes en zonas no acotadas; deteriorar mobiliario urbano).
- Hacer adecuado uso de los parques y jardines y sus diversas instalaciones, equipamientos y mobiliario, así como de los Centros de Información y Educación Ambiental.
- Utilizar de manera adecuada las áreas infantiles, de mayores y deportivas, respetando las recomendaciones de uso y edades para las que está diseñado cada elemento.
- Mantener estos espacios limpios, evitando el depósito de residuos excepto en los lugares destinados para ello y, en especial, los procedentes de sus mascotas, la realización de pintadas o inscripciones en el mobiliario o instalaciones, o cualquier otro incumplimiento reflejado en la normativa municipal.
- Respetar la flora y la fauna.
- Atender la señalización y a las indicaciones que puedan realizar los equipos de mantenimiento en los parques y jardines.
- Poner en conocimiento de la Policía Municipal cualquier situación que pueda ser constitutiva de delito o falta.
- Comunicar cualquier incidencia detectada en un parque o jardín.

- Colaborar a requerimiento de la autoridad competente, en los casos exigibles por la ley.

5. Participación ciudadana

El Ayuntamiento de Madrid realiza una apuesta fuerte por el desarrollo y puesta en marcha de los procesos que garanticen el derecho de la ciudadanía a participar en la toma de decisiones junto con los poderes públicos. **Las vías de participación** establecidas son:

- **Propuestas ciudadanas:** propuestas de actuación en asuntos de competencia municipal o interés local. Cuando alcanzan los apoyos requeridos, pueden someterse a debate y votación final, decidiendo entre todas y todos las que se llevan a cabo (mayoría simple de los participantes).
- **Audiencias públicas:** el Ayuntamiento invita a la ciudadanía a participar en cuestiones especialmente significativas de la acción municipal y en función de lo que se decida mayoritariamente, se definirán las actuaciones a realizar.
- **Debates ciudadanos:** la ciudadanía puede compartir su opinión sobre temas que les preocupan relacionados con la ciudad de Madrid.
- **Presupuestos participativos:** permiten que la ciudadanía decida de manera directa a qué se destina una parte del presupuesto municipal.
- **Iniciativas populares:** iniciativas normativas e iniciativas ciudadanas para promover actividades de interés público.
- **Proposiciones al Pleno** y a las Juntas de Distrito y **ruegos y preguntas** en las sesiones plenarias del Distrito correspondiente.
- **Pleno Abierto:** jornadas de puertas abiertas en las que se puede participar formulando preguntas o propuestas para la Alcaldía y los grupos políticos del Ayuntamiento.
- **Consejos de Proximidad, Consejos Sectoriales y Consejo Director de la Ciudad:** órganos y espacios colegiados de participación.
- **Sondeos de opinión, encuestas de satisfacción y paneles ciudadanos:** instrumentos a través de los cuales se conoce la opinión y grado de satisfacción ciudadana con las políticas y servicios municipales.
- **Sistema de Sugerencias y Reclamaciones:** permite a la ciudadanía ejercer su derecho a presentar sugerencias relativas a la creación, ampliación o mejora de los servicios prestados por el Ayuntamiento de Madrid, reclamaciones por deficiencias, tardanzas, desatenciones, incidencias no atendidas o cualquier otra anomalía en su funcionamiento, y también felicitaciones.

A través de [decide.madrid](#) se pueden presentar propuestas, someter a audiencia pública las cuestiones más relevantes del gobierno de la Ciudad y participar en la elaboración de los Presupuestos del Ayuntamiento.

Además, en el ámbito específico de los árboles de Madrid, en 2019 se creó la **Mesa del Árbol**, un órgano colegiado de asesoramiento y coordinación que tiene como objeto el seguimiento y valoración de las políticas y actuaciones municipales en materia de arbolado.

6. Gestiones y trámites

En la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid figuran todos los trámites y gestiones que la ciudadanía puede realizar relacionados con los parques, jardines y zonas verdes de competencia municipal. Están en: [Trámites / Vía pública y medio ambiente](#). Son:

- **Avisos: Incidencias y peticiones sobre averías, desperfectos, riego, poda y limpieza** en zonas verdes municipales y arbolado viario
- **Autorización para la realización de tratamientos fitosanitarios**
- **Autorización de actos públicos** en zonas verdes municipales
- **Autorización de actos privados** en zonas verdes municipales
- **Autorización para usos privados de edificios** ubicados en parques y zonas verdes
- **Solicitud de prestación de servicios en el Pabellón de los Jardines de Cecilio Rodríguez** para actos y eventos
- **Rodajes** cinematográficos, documentales y reportajes. Permiso de ocupación de la vía pública

7. Datos de carácter general

Órgano directivo. Datos de contacto

Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad

Área Delegada de limpieza y zonas verdes

Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes

C/ Montalbán 1, (28014 Madrid)

dgazv@madrid.es

Unidades prestadoras del servicio. Datos de contacto

Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad

Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes

C/ Montalbán 1, (28014 Madrid)

dgazv@madrid.es

Dirección General de Servicios de Limpieza y Residuos

C/ Bustamante 16, (28045 Madrid)

dgslimpiezayresiduos@madrid.es

Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental

C/ Bustamante 16, (28045 Madrid)

dgsostenibilidadyca@madrid.es

Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias

Dirección General de Atención a la Ciudadanía

C/ Príncipe de Vergara 140, (28002 Madrid)

dgaciudadania@madrid.es

Dirección General de la Policía Municipal

Av. / Principal 6, (28011 Madrid)

seguridad@madrid.es

Gerencia de Madrid Salud

Av. / Mediterráneo 62, (28007 Madrid)

msgerencia@madrid.es

Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte

Dirección General de Patrimonio Cultural

C/ Montalbán 1, (28014 Madrid)

paisajeypatrimonio@madrid.es

Otros datos de interés

Página web de parques y Jardines. La información relativa a los parques, jardines y zonas verdes de conservación municipal se encuentra disponible en el apartado de Medio Ambiente [Parques y Jardines](#) de la página web municipal (www.madrid.es) que se actualiza de forma continua.

En esta sección se puede consultar información de interés para la ciudadanía y secciones específicas como [El Plan Estratégico de Infraestructura Verde y Biodiversidad](#), el [Plan de Fomento y Gestión de la Biodiversidad](#), el [Protocolo de situaciones meteorológicas en el Retiro](#), la plataforma virtual ["Vivir los parques"](#), [Planos con los jardines y pequeñas zonas verdes de cada distrito](#), [Planes de gestión del arbolado en Madrid](#), espacios por tipología de parques: ["Parques históricos y singulares"](#), ["Parques forestales"](#) y ["Rosaledas y colecciones botánicas"](#), ["Los árboles de Madrid"](#), [Madrid Río](#), [Actividades medioambientales](#), etc.

Como medida para fomentar el respeto y cuidado de los árboles, se ha creado el programa ["Adopta un árbol"](#), que busca crear un vínculo de afecto entre la población madrileña y su masa de árboles a través de los niños.

Además, en el contenido [estado de cierre y apertura de los grandes parques](#) de Madrid, se puede consultar si hay previsión de cerrar o restringir el uso de algunos parques de la ciudad conforme a las previsiones meteorológicas y a los protocolos de actuación correspondientes.

Asimismo, la información relativa a las [fuentes de agua de beber](#), tanto de las fuentes situadas en los parques, como las también las situadas en la vía pública, incluyendo la situación como el estado (actualizado diariamente), puede consultarse en el portal de transparencia. Esta información también se puede visualizar en la App Madrid Móvil.

Protocolo de alertas en parques. [Protocolo de actuación ante la previsión de situaciones meteorológicas excepcionalmente adversas y de gestión de incidencias causadas por el arbolado en los jardines del Buen Retiro de Madrid](#) para prevenir incidencias y evitar posibles riesgos y daños los Jardines del Buen Retiro. Este protocolo establece **cuatro niveles de alerta** y canales para las personas usuarias del parque estén informados.

Planes directores de parques. El Ayuntamiento ha elaborado planes directores individualizados para los grandes parques, como el [Plan Director de los Jardines del Buen Retiro](#) o el [Plan Director de la Dehesa de la Villa](#).

-Sostenibilidad. El Ayuntamiento adopta prácticas ambientales sostenibles para el control de plagas, enfermedades y especies exóticas invasoras según figura en la [Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente Urbano \(OGPMAU\)](#).

Paseo del Prado y el Buen Retiro, Paisaje de las Artes y de las Ciencias. El 25 de julio de 2021 fue declarado como [Patrimonio Mundial de la UNESCO](#) como Paisaje Histórico Urbano, primero en esta categoría en Europa y segundo del mundo.

Por último, destacar el parque Madrid Río, uno de los grandes proyectos en verde del Ayuntamiento que ha recibido numerosos premios internacionales. Este espacio destinado al tráfico rodado se convirtió en 2011 en una gran zona verde lineal de más de 120 Ha. con accesibilidad universal.

A través del **portal de datos abiertos** (datos.madrid.es) se ofrecen ficheros de datos detallados y en formatos reutilizables de los [parques y jardines](#). Estos datos son muy útiles para realizar análisis, estudios, desarrollar aplicaciones o cualquier otra finalidad de interés para la ciudadanía.

8. Normativa

Normativa municipal, estructura y competencias

- [Decreto de 17 de junio de 2023](#) del Alcalde, por el que se establece el número, denominación y competencias de las áreas en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento de Madrid
- [Acuerdo de 29 de junio de 2023](#) de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad.

Normativa específica. Leyes y Reales Decretos

- Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente (incorpora las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE).
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana
- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.
- Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras.
- Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

- “Plan de Acción Nacional para el uso sostenible de productos fitosanitarios 2023-2024”, aprobado en diciembre de 2022 por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Comunidad de Madrid

- Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid
- Ley 2/1991, de 14 de febrero, para la Protección y Regulación de la Fauna y Flora Silvestres en la Comunidad de Madrid.
- Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid
- Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid, y modificaciones posteriores.
- Decreto 18/1992, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Catálogo Regional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres y se crea la categoría de árboles singulares, y modificaciones posteriores.
- Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y ley 2/2018, de 4 de mayo, de modificación de la Ley 9/2001.
- Ley 7/2024, de 26 de diciembre, de Medidas para un desarrollo equilibrado en materia de medio ambiente y ordenación del territorio.

Ayuntamiento de Madrid

- Descentralización de competencias de zonas verdes hacia las juntas municipales de distrito aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid. Primera fase aprobada en sesión celebrada el 23 de marzo de 2018 y segunda fase aprobada en sesión celebrada el 11 de abril de 2019.
- Plan de Calidad del Aire de la Ciudad de Madrid y Cambio Climático (Plan A) aprobado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión celebrada el 21 de septiembre de 2017
- Ordenanza General sobre Mobiliario Urbano. Ayuntamiento de Madrid, aprobada por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, de 1 de marzo de 1985, y modificaciones posteriores.
- Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente Urbano, aprobada por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, de 24 de julio de 1985 y modificaciones posteriores.
- Ordenanza Reguladora de la Tenencia y Protección de los Animales, aprobada por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, de 26 de julio de 2001, y modificaciones posteriores. Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, de 27 marzo de 2019.
- Ordenanza de Protección contra la Contaminación Acústica y Térmica, aprobada por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, de 25 de febrero de 2011.
- Ordenanza 10/2021, de 13 de septiembre, por la que se modifica la Ordenanza de Movilidad Sostenible, de 5 de octubre de 2018
- Ordenanza de Gestión y Uso Eficiente del Agua en la Ciudad de Madrid, aprobada por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2006.

- Acuerdo de 25 de enero de 2022 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid por el que se aprueba la Ordenanza 1/2022, de 25 de enero, por la que se modifica la Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración, de 30 de julio de 2013.
- Ordenanza 12/2022, de 20 de diciembre, de Limpieza de los Espacios Públicos, Gestión de Residuos y Economía Circular
- Ordenanzas fiscales de aplicación.
- Plan General de Ordenación Urbana de Madrid PGOU (1997) y actualizaciones posteriores.
- Instrucción para el diseño de la vía pública en el Municipio de Madrid aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid el 21 de diciembre de 2000.
- Ordenanza 9/2023, de 22 de diciembre, por la que se modifica la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Servicios y Actividades relacionados con el Medio Ambiente, de 15 de diciembre de 1989 (modificación ejercicio 2024)
- Madrid 360. Estrategia de Sostenibilidad Ambiental.
- Plan de Infraestructura Verde y Biodiversidad de la ciudad de Madrid aprobado definitivamente por Junta de Gobierno de 26 de julio de 2018.
- Plan de Fomento y Gestión de la Biodiversidad de la ciudad de Madrid. Enero 2023.
- Resolución de 30 de enero de 2023 del Director General de Servicios de Limpieza y Residuos por la que se aprueba el Protocolo de prestación ambiental sustitutoria de las sanciones en materia de limpieza de los espacios públicos y gestión de residuos.
- Protocolo de actuación ante la previsión de situaciones meteorológicas excepcionalmente adversas y de gestión de incidencias causadas por el arbolado en los Jardines del Buen Retiro de Madrid aprobado por Junta de Gobierno el 6 de junio de 2019.
- Ordenanza de Atención a la ciudadanía y Administración electrónica, aprobada por Acuerdo del Pleno el 26/02/2019.